ADENDA N° 01.
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2019
"SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. José Carlos Martin Camperchioli**, nombrado por el Decreto N° 155 del 30-VIII-2018, en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 2.903.035, denominada la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"ESTUDIO CABALLERO BRACHO & ASOCIADOS"** con **RUC N° 80024285-8**, domiciliada en la calle Roma e/ 14 de MAYO – Edif. 1er Piso de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Darío Ramón Caballero Bracho, con Cédula de Identidad N° 384.776, en carácter de Representante Legal, denominada el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en suscribir la presente Adenda al contrato firmado en fecha 08 de mayo de 2019. ----------

OBJETO: Conforme a la Resolución SENACSA N° 1335/2020 POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE CONTRATOS ABIERTOS Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LAS RESPECTIVAS ADENDAS, DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". Las partes suscriben la presente adenda en los siguientes términos: ----------

1. **DISPONER:** la Ampliación de Vigencia del Contrato correspondiente a la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2019 "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL", suscripto con la firma "ESTUDIO CABALLERO BRACHO & ASOCIADOS" con RUC N° 80024285-8, por un ejercicio fiscal, hasta el 31 de diciembre del 2021. ----------

2. **ESTABLECER:** la Ampliación del Plazo de Vigencia de la Garantía de Responsabilidad Profesional el cual deberá ser presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma de la presente Adenda. ----------
La garantía de Responsabilidad Profesional debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. ----------
La liberación de la Garantía de Responsabilidad Profesional tendrá lugar: en un plazo no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor. -------
Se deberá presentar Garantía conforme lo establecido en el Art. 39 de la Ley N° 2051/03, adoptando cualquiera de las formas establecidas en el Art. 81 del Decreto Reglamentario de la mencionada Ley. ----------
Para la vigencia de las Garantías de Responsabilidad Profesional, se deberá considerar todo el plazo de ejecución del objeto del contrato, más un período de 30 días calendarios, conforme a la Circular DNCP N° 22/2017. ----------

3. **ESTABLECER:** la obligatoriedad de presentación de "Constancia de Presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la Republica", en el plazo de quince (15) días calendarios, que esta se concrete y en igual termino al culminar la misma. ----------

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

Las partes acuerdan que las cláusulas que conforman el referido Contrato Principal, no son objeto de modificación o alteración por medio de la presente Adenda, por lo que serán de estricta aplicación y vigencia en todos sus términos hasta su finalización. ----------

El presente acuerdo, previa lectura y ratificación de su contenido, es firmado por las partes intervinientes, en 2 (dos) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paguay a los 17 días del mes de Dic. del año 2020.----------

ESTUDIO CABALLER BRACHO & ASOCIADOS
Sr. Darío Caballero Bracho
REPRESENTANTE LEGAL

Por el SENACSA
Dr. José Carlos Martin C.
PRESIDENTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863